

Decreto N° 6842 que integra la Delegación de la República en la IV Reunión del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana, Ciudad Trujillo.— G. O. N° 7187, del 4 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6842.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICC.— La Delegación que tendrá la Representación de la República Dominicana en la IV Reunión del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana que se celebrará en Ciudad Trujillo, a partir del día 25 de Septiembre del año en curso, queda integrada de la manera siguiente:

REPRESENTANTE:

Doctor Luis F. Thomén, Embajador Dominicano en los Estados Unidos de Norte América.

SUPLENTE:

Doctor Ramón Guzmán López, Director de Sanidad;

Doctor Gilberto Morillo Soto, Sub-Secretario de Estado de Previsión Social.

ASESORES:

Doctor Amable Lugo Santos, Sub-Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública;

Doctor Juan Manuel Moscoso Cordero, Presidente del Consejo Nacional de la Tuberculosis;

Doctor Marcial Martínez Larré, Coronel Jefe del Cuerpo Médico del Ejército Nacional;

Doctor Rafael Faxas Valdes, Diputado al Congreso Nacional; y

Doctor Arturo Damirón Ricart, Presidente de la Liga Dominicana contra el Cáncer.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6843 que nombra al Secretario de Estado de Previsión Social Representante de la República ante el Comité Interamericano de Seguridad Social y Suplente al Director de la Caja Dominicana de Seguros Sociales.— G. O. N° 7188, del 7 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6843.

VISTOS los Estatutos aprobados por la Conferencia In-

teramericana de Seguridad Social celebrada en Santiago de Chile el 16 de Septiembre de 1942, en los cuales fué creado el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, con su sede actualmente en Ginebra, Suiza.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3º y 5º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Secretario de Estado de Previsión Social queda nombrado Representante de la República ante el Comité Interamericano de Seguridad Social. El Director Gerente de la Caja Dominicana de Seguros Sociales queda nombrado Suplente de dicho Representante, para los casos de suplencia que sean de lugar.

Párrafo.— Queda derogado el Decreto N° 2796, del 5 de Julio de 1945.

Art. 2.— El Secretario de Estado de Previsión Social queda autorizado para representar al Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social en las Reuniones del Comité Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana y en la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana que se celebra en esta ciudad. El Secretario de Estado podrá hacerse acompañar del Director Gerente de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, en calidad de Observador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 197º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6844 que nombra al Jefe del Cuerpo Médico del Ejército Nacional miembro Asesor del Consejo Superior Directivo de la Cruz Roja Dominicana, en adición a los existentes.— G. O. N° 7188, del 7 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6844.

VISTO el artículo 13, Párrafo III, de la Ley sobre la Cruz Roja Dominicana;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir del presente decreto, el Jefe del Cuerpo Médico del Ejército Nacional será, ex officio, uno de los cua-